



PROGRAMA DE CURSO
MODELOS PRAGMÁTICOS DEL ESTUDIO DE LA OCUPACIÓN

Validación Programa		
Enviado por: Ricardo Sebastia Banda Rabah	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-01-2025 15:52:17
Validado por: Daniel Alejandro Lagos Ceron	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 24-01-2025 15:21:41

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO03015	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TO01021608008	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Ricardo Sebastia Banda Rabah	Profesor Encargado (1)
Rosa Eliana Pía María Ortiz Espinoza	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre debido a alguna contingencia. Sin embargo, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje del curso, se procurará resguardar el carácter de lo planificado en la medida de las posibilidades,

Propósito Formativo

Curso que pertenece al dominio profesional. Pretende que cada estudiante incorpore los marcos de referencia, modelos y conocimientos relacionados con la ocupación - como eje fundamental para la práctica de terapia ocupacional – al proceso de razonamiento y estudio de la ocupación, complementando los fundamentos epistemológicos que sustentan la disciplina. De esta manera, el curso contribuye a la comprensión de las problemáticas de las personas, grupos y comunidades desde diferentes perspectivas. Además, contribuye a identificar estrategias de evaluación, diagnóstico e intervención basadas en los marcos de referencia, modelos y conocimientos relacionados de la disciplina, que serán aplicados durante la práctica integrada y que permitirán la comprensión de los Modelos Emergentes para el Estudio de la Ocupación. Finalmente, el curso pretende que cada estudiante desarrolle el pensamiento crítico y analítico, para la comprensión de los elementos que contribuyen a la construcción de un modelo conceptual de la práctica de terapia ocupacional.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 1

Aplicar el pensamiento analítico y crítico como base para el desarrollo de la formación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Utilizando las aproximaciones del pensamiento crítico y analítico para la comprensión de las personas, grupos y comunidades.

Competencia: Competencia 7

Comunicar en forma oral y escrita en el idioma español e inglés temas relacionados con la profesión

SubCompetencia: Subcompetencia 7.1

Interpretando el lenguaje oral y escrito en idioma español e inglés de temas relacionados con la profesión.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

Competencia: Competencia 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos



Competencia
psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Relacionando los procesos psicosociales con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.



Resultados de aprendizaje	
RA1.	Que el estudiante conozca modelos de intervención aplicados a la profesión y disciplina de la Terapia Ocupacional, considerando herencias intelectuales, contextos y condiciones de generación de estos modelos.
RA2.	Que el estudiante identifique campos de aplicación de modelos profesionales de manera pertinente al perfil del desempeño ocupacional de un sujeto individual o colectivo en su contexto.
RA3.	Que el estudiante esboce una propuesta de evaluación basada en un modelo profesional para el análisis del desempeño ocupacional de un sujeto individual o colectivo en su contexto.

Unidades	
Unidad 1: Marcos de referencia para el razonamiento profesional y modelos basados en la Ocupación	
Encargado: Ricardo Sebastia Banda Rabah	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce los principales modelos y marcos de referencia en terapia ocupacional. 2. Comprende las principales características del razonamiento profesional en terapia ocupacional. 3. Identifica los principales referentes de modelos profesionales. 4. Comprende los elementos estructurales que constituyen un modelo conceptual de la práctica. 5. Describe los fundamentos conceptuales y características principales de cada modelo y marco de referencia profesional. 6. Analiza críticamente los componentes de cada modelo conceptual y marco de referencia profesional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresa a plataforma U- Cursos. • Revisa material docente • Utiliza distintas estrategias para la búsqueda, revisión y organización de la información • Asiste a clases • • Participa en foro por U-Cursos • • Desarrolla ejercicios grupales en clases, aplicando conocimientos de los modelos y marcos de referencia enseñados.



Unidades	
Unidad 2: Modelos de intervención en salud, bienestar y acompañamiento en el desempeño ocupacional	
Encargado: Ricardo Sebastia Banda Rabah	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Integra modelos conceptuales, marcos de referencia profesionales y conocimientos relacionados, en el análisis de una situación particular de una persona, grupo o comunidad.</p> <p>2. Elabora una evaluación inicial del desempeño ocupacional de una persona, grupo o comunidad particular, dando cuenta de su razonamiento profesional.</p> <p>3. Fundamenta la pertinencia de un modelo o marco de referencia frente a la situación de análisis del desempeño ocupacional.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ingresa a plataforma U- Cursos.• Asiste a clases.• Revisa material docente• Utiliza distintas estrategias para la búsqueda, revisión y organización de la información.•• Participa en foro de U-Cursos• Desarrolla seminario en duplas y/o grupos pequeños, aplicando conocimientos adquiridos durante las clases a actividades que serán calificadas.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Prueba 1	30.00 %	
Prueba teórica o certamen	Prueba 2	30.00 %	
Presentación individual o grupal	Seminario grupos pequeños o duplas	30.00 %	
Autoevaluación	Autoevaluación	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Crepeu E; Cohn, E y Schell B , 2005 , Willard & Spackman: Terapia Ocupacional. , 10a , Editorial Panamericana, Buenos Aires , Español

- Kielhofner G. , 2008 , Fundamentos conceptuales de la Terapia Ocupacional , 3a , Ed. Editorial Panamericana, Buenos Aires. , Español

Bibliografía Complementaria

- Christiansen, Ch.; Baum, C. , 2005 , Occupational Therapy: Performance, Participation, and Well-Being , 3a , Ed. Slack Incorporated, Londres. , Inglés

- Kielhofner, G. , 2008 , Model of Human Occupation Theory and Application , 4a , Baltimore: Lippincott Williams & Wilkins. , Inglés

- MOHO Clearing House. , MOHO related resources , Inglés , MOHO Clearing House. , <http://www.moho.uic.edu/mohorelatedrsrscs.html#OtherMOHOproducts>

- Law, M., Cooper, B., Strong, S., Stewart, D., Rigby, P. & Letts, L. , 1996 , The Person- Environment-Occupation Model: A transactive approach to occupational performance , Canadian Journal of Occupational Therapy. , 63 , Inglés



Plan de Mejoras

1. Se agregan metodologías activas como seminarios
2. Se aumenta las actividades prácticas situadas a modelos (7 prácticos formativos)
3. Se agregan clases de aproximación a evaluaciones para análisis de desempeño ocupacional



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El curso cuenta con 11 clases obligatorias, estas últimas no son recuperables por su logística y naturaleza de la actividades grupales practicas.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades obligatorias formativas (PRÁCTICOS) no son recuperables debido a su naturaleza grupal y logística de estas, por lo que se proveerá de material suplente a quienes se ausenten de ellas. Todo estudiante puede recuperar solo una de las cuatro actividades calificadas en este curso en fecha de recuperación según calendario a acordar con delegada y estudiantes el día fijado como seminario 3 en calendario.

Toda justificación para recuperación debe estar autorizada por DPI sin excepciones.

Otros requisitos de aprobación:

Estudiantes con inasistencia a 7 clases obligatorias (incluidas aquellas justificadas por DPI) de las 11 programadas, reprueban este curso dado que son clases de tributación a ámbitos analíticos y prácticos que brindan bases críticas para el logro de resultados de aprendizaje estipulados en este programa.

Dado que estas clases como se estipulan previamente no son viables de recuperar por su naturaleza grupal y logística no es posible su recuperación.

Lo que implica causal de reprobación.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.55 No contar con calificaciones con nota rojo al momento de presentación a examen



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.